

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

ORGA
otección OFICI
s de FOLIC

MÉXICO, D.F., A 20 DE MARZO DEL 2003
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN DE BANCOS, CASAS DE BOLSA Y
ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO
OFICINAS CENTRALES, D.F.
FOLIO No. 2003/090/19464
EXPEDIENTE No. DGCA/BCO/1161/2003
Oficio No. CONDUSEF/DGCA/BCO/1209/2003

BANCA SERFIN, S.A. Paseo de la Reforma No.500 Nivel 2 Módulo 205, Col. Lomas de Santa Fe

C.P. 01219 México.D.F.

HECTOR ALVAREZ ANTUNEZ CHO

Calle de Arenal No. 40 DE GESTION REG. Y CO. Col. Chimalistac, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01050 México.D.F.

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se admite la presente reclamación Registrándose en el libro de Gobierno bajo el número DGCA/BCO/1161/2003, por lo que se le corre traslado a esa Institución Financiera con la reclamación presentada en su contra, a efecto de que en términos de la fracción I del artículo 68 del mencionado ordenamiento legal, comparezca su representante legal o apoderado, a la audiencia de conciliación que tendrá verificativo en las oficinas de esta Comisión Nacional ubicadas en Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México, Distrito Federal, apercibiéndola que de no comparecer el día y hora señalados, se le impondrá la multa prevista en el artículo 94 fracción IV de la citada Ley conforme a lo siguiente:

FECHA	HORA	CONCILIADOR
16/ABR/2003	09:00	MARÍA ADELA MORENO ESPINOSA

Asimismo, se le requiere con fundamento en el artículo 68 fracciones II y III de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, rinda a más tardar el día de la audiencia de conciliación el informe a que se refieren las citadas fracciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa prevista en el artículo 94 fracción III de la mencionada Ley, y se tendrá por cierto lo manifestado por el usuario de conformidad con el artículo 68 fracción V del ordenamiento legal invocado.

RECLAMANTE HECTOR ALVAREZ ANTUNEZ

Con copia del presente, se le notifica al reclamante a fin de que comparezca el día y hora señalados, en el entendido que de no asistir y no presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia justificación de su inasistencia, se le tendrá por desistido de la reclamación y no podrá presentar otra ante esta Comisión Nacional por los mismos hechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Así lo proveyó y firma el Director de Conciliación de Bancos, Casas de Bolsa y Organizaciones Auxiliares de Crédito, con fundamento en los artículos 13 fracción V,19 fracciones I, II, IX, XIV y XV y 45, 4º párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del año dos mil dos.

EL C. DIRECTOR DE CONCILIACION DE BANCOS, CASAS DE BOLSA Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

LIC. MARIO RODOLFO LUNA ESTRADA.

AME

Original. - Institución Financiera

Copia 1.- Reclamante Copia 2.- CONDUSEF



Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros MÉXICO, D.F., A 20 DE MARZO DEL 2003
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN DE BANCOS, CASAS DE BOLSA Y
ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO
OFICINAS CENTRALES, D.F.
FOLIO No. 2003/090/19464
EXPEDIENTE No. DGCA/BCO/1161/2003
Oficio No. CONDUSEF/DGCA/BCO/1209/2003

BANCA SERFIN, S.A.
Paseo de la Reforma No.500
Nivel 2 Módulo 205,
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01219 México.D.F.

HECTOR ALVAREZ ANTONEZO 26 PM 2 26 College de Arenal No. 40. College de Arenal No. 40. College de Arenal No. 40.

Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01050 México.D.F.

DESPACHO

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se admite la presente reclamación Registrándose en el libro de Gobierno bajo el número DGCA/BCO/1161/2003, por lo que se le corre traslado a esa Institución Financiera con la reclamación presentada en su contra, a efecto de que en términos de la fracción I del artículo 68 del mencionado ordenamiento legal, comparezca su representante legal o apoderado, a la audiencia de conciliación que tendrá verificativo en las oficinas de esta Comisión Nacional ubicadas en Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México , Distrito Federal, apercibiéndola que de no comparecer el día y hora señalados, se le impondrá la multa prevista en el artículo 94 fracción IV de la citada Ley conforme a lo siguiente:

FECHA	HORA	CONCILIADOR
Lill work in the control of the cont	09:00	MARIA ADELA MORENO ESPINOSA
16/ABR/2003	05.00	

Asimismo, se le requiere con fundamento en el artículo 68 fracciones II y III de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, rinda a más tardar el día de la audiencia de conciliación el informe a que se refieren las citadas fracciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa prevista en el artículo 94 fracción III de la mencionada Ley, y se tendrá por cierto lo manifestado por el usuario de conformidad con el artículo 68 fracción V del ordenamiento legal invocado.

RECLAMANTE HECTOR ALVAREZ ANTUNEZ

Con copia del presente, se le notifica al reclamante a fin de que comparezca el día y hora señalados, en el entendido que de no asistir y no presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia justificación de su inasistencia, se le tendrá por desistido de la reclamación y no podrá presentar otra ante esta Comisión Nacional por los mismos hechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Así lo proveyó y firma el Director de Conciliación de Bancos, Casas de Bolsa y Organizaciones Auxiliares de Crédito, con fundamento en los artículos 13 fracción V,19 fracciones I, II, IX, XIV y XV y 45, 4º párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidos de febrero del año dos mil dos.

EL C. DIRECTOR DE CONCILIACION DE BANCOS, CASAS DE BOLSA Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

EF

LIC. MARIO RODOLFO LUNA ESTRADA.

AME Original Institución Financiera

Copia 1.- Reclamante Copia 2.- CONDUSEF GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

27 MAR. 2003